



### CONTRATO DE OBRA No. 4.2016.037

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 24 DE AGOSTO DE 2016		
CONTRATISTA:	GONZALO RAMIREZ SARAVIA		
NIT O CC	93235225		
TIPO:	CONTRATO DE OBRA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORIA PÚBLICA		
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION.		
PLAZO:	SIETE (07) DIAS		
VALOR:	CCUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.560.000.00) MCT.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ CONTRA ENTREGA, PREVIA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN ESCRITA POR PARTE DE (LOS) SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CUENTA DE COBRO E INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD PENSIÓN Y ARP).		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.2.8.2	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	CONPES 2016

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra, GONZALO RAMIREZ SARAVIA identificado con C.C.No. 93235225, quien obra en calidad de proveedor, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION. Así:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Barrido y limpieza de cubierta, reparcho de goteras existentes con cinta multiseal, mantenimiento general de cubierta de aulas. 6-1,6-2,6-3, 7-1,7-2,7-3, 8-1,8-2,8-3, 9-1,9-2,9-3, 10-1,10-2,10-3, 11-1.11-2,11-3, preescolar incluyendo retiro de escombros.	19	\$100.000.00	\$1.900.000.00
2	Reparcho de goteras existentes con cinta multiseal barrido y limpieza de cubierta de: oficinas (sala profesores, pagaduría, multimedia), corredor de aulas.	4	\$100.000.00	\$ 4.00.000.00
3	Limpieza de canales aéreas zonas de bienestar de docentes, incluyendo retiro de escombros.	ML 36	\$ 5.000.00	\$ 180.000.00
4	Limpieza canales aéreas de corredor de aulas, incluyendo retiro de escombros.	ML 46	\$ 5.000.00	\$ 230.000.00
5	Limpieza de canales aéreas corredor de preescolar, incluyendo retiro de escombros	ML 36	\$ 5.000.00	\$ 180.000.00
6	Limpieza de canales aéreas de auditorio, incluyendo retiro de escombros	ML 40	\$ 5.000.00	\$ 200.000.00
7	Limpieza de canales aéreas aulas del parqueadero, incluyendo retiro de escombros	ML 50	\$ 5.000.00	\$ 250.000.00
8	Limpieza de canales aéreas de biblioteca, incluyendo retiro de escombros	MI 12	\$ 5.000.00	\$ 60.000.00
9	Limpieza de canales en concreto remates y andenes de: auditorio, cancha, zona verde, incluyendo retiro de escombros	ML115	\$ 4.000.00	\$ 460.000.00
10	Desmonte, suministro e instalación de teja traslucida en la	10	\$ 70.000.00	\$ 700.000.00

43



# INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

10	Desmonte, suministro e instalación de teja traslucida en la biblioteca. Zona de bienestar, oficina de pagaduría.	10	\$ 70.000.00	\$ 700.000.00
TOTAL				\$4.560.000.00

**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a la ejecución del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá siete (07) días, a partir de la firma del respectivo contrato.

**Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, velar por el cumplimiento del contrato).

**Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de siete (7) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo.

**Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.560.000.00) MCT, se cancelará contra entrega, previa entrega de la certificación escrita por parte de (los) supervisor (es) o interventor (es) del Contrato, presentación por parte del contratista de factura, documento equivalente, e informe de las actividades realizadas, registró fotográfico y el pago de seguridad social (salud pensión y arp).

**Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se Obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con, Cargo al código 2.1.2.2.8.2 del Rubro: Mantenimiento de infraestructura de la vigencia 2016.

**Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

**Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93.

**Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93.

**Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad.

**Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de Javier Ecid Vásquez Rodríguez, Rector de la Institución. Quien podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

**Decima Segunda. – Responsabilidad.** En Caso De Incumplimiento Por Parte De EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

**Décima Tercera:- Caducidad.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993.

**Decima Cuarta:- Cesión.** El contratista no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **Decima Quinta:- Independencia De El Contratista.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Decima Sexta: –Exclusión De La Relación Laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Decima Séptima:–Protección De Datos** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **Decima Octava:- Domicilio Contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: mz 69 casa 1/ 7 etapa del barrio Jordán. **Decima Novena:- Naturaleza Jurídica Del Contrato** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Vigésima:- Documentos** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2016.

CONTRATANTE,

PROVEEDOR,

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ  
Rector

  
GONZALO RAMIREZ SARAVIA  
CC. 93235225